

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos (en adelante, el "Contrato") que celebran de una parte:

- **ASOCIACIÓN EDUCATIVA LUZ Y CIENCIA** con RUC N° 20531084587, con domicilio en Jr. Huaylas N° 220 interior 224, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representada por el señor José Isidro Pineda Sifuentes, identificado con DNI 07524459 en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11064876 del Registro de Personas Jurídicas de Huaraz, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Colegio"; y de la otra parte:
- La persona identificada en la ficha de datos personales que completó al inicio de la matrícula virtual a través del intranet habilitado por el Colegio, a quien lo sucesivo se le denominará "PADRE O MADRE DE FAMILIA"

El Colegio o el Padre o Madre de Familia serán denominados de manera individual como la "Parte" y de manera conjunta como las "Partes"

El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES.**

- 1.1 La Asociación Educativa Luz y Ciencia es una asociación sin fines de lucro dedicada a la gestión, ejecución y proyección de servicios educativos, propietaria del Colegio Albert Einstein – Huaraz.
- 1.2 El presente Contrato se celebra como respuesta del Colegio ante la emergencia sanitaria y posterior declaratoria de aislamiento social obligatorio decretado por el gobierno como parte de la lucha del Estado para frenar la pandemia del Covid-19, que ha causado la imposibilidad por parte del Colegio de continuar con el normal desarrollo de las clases presenciales y por tanto ha impuesto la necesidad de migrar a un nuevo entorno virtual para continuar con la prestación de servicios educativos.
- 1.3 En ese sentido, con la finalidad de poner en conocimiento de los Padres y Madres de Familia la aplicación de las nuevas condiciones académicas, económicas y administrativas para el dictado de clases virtuales, las Partes celebran el presente Contrato y por tanto declaran expresamente que el Contrato de Prestación de Servicios Educativos celebrado al inicio del año escolar 2020 queda sin efecto de común acuerdo entre las Partes.
- 1.4 El Colegio ha desarrollado e implementado la metodología de enseñanza virtual "*e-learning*" elaborando un nuevo plan de estudio de acuerdo al Currículo Nacional adaptado a un entorno virtual que ha sido debidamente informado a los Padres de Familia al inicio del año escolar a un entorno virtual. La elaboración del nuevo plan de estudio; así como la implementación de la modalidad virtual ha sido llevada a cabo mediante la asesoría de instituciones y expertos en pedagogía de primer nivel, así como una adecuada capacitación de los docentes y personal administrativo del Colegio.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO.**

- 2.1 Por el presente Contrato el Colegio se obliga a prestar a favor del niño, niña o adolescente (en adelante el "Alumno") sus servicios integrales de educación en el nivel inicial, primaria y/o secundaria, de acuerdo al nivel educativo del Alumno y conforme a la Currículo Nacional, mediante la metodología de enseñanza virtual "*e-learning*" (en adelante los "Servicios").

- 2.2 Las características de la modalidad virtual e-learning se detallan en el Anexo 1 del presente Contrato.
- 2.3 Los Servicios serán brindados de acuerdo con el plan de estudio del Colegio el mismo que ha sido informado a los Padres o Madres de Familia en su oportunidad.

**CLÁUSULA TERCERA. - DEL CRONOGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**

- 3.1 El Año Escolar 2020 se reiniciará el miércoles 11 de mayo de 2020 y concluye el 23 de diciembre del 2020, salvo disposiciones del Ministerio de Educación y/o de la UGEL HUARAZ.
- 3.2 La modalidad virtual e-learning no tiene horarios específicos; por lo que, el Alumno podrá acceder en cualquier momento al contenido de las clases y a las otras herramientas dispuestas en la metodología virtual e-learning. Sin perjuicio de ello, a efectos de coadyuvar al adecuado aprendizaje del Alumno, los docentes del Colegio podrán programar foros de discusión en vivo para complementar lo aprendido.

**CLÁUSULA CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

- 4.1 El Padre o Madre de Familia no tendrá que realizar pago alguno por concepto de matrícula o cuota de ingreso, las mismas que se ejecutaron al inicio del año escolar y que el Colegio reconoce como válidos para la matrícula a la modalidad virtual e-learning, de manera proporcional.
- 4.2 El Padre o Madre de Familia reconoce que los montos del costo de la matrícula y costo anual del servicio educativo financiado en 08 pensiones mensuales, son tal como se detallan en el siguiente cuadro:

	<b>Matrícula</b>	<b>Servicio Educativo Anual</b>	<b>Pensión</b>
Inicial	S/ 200.00	S/ 1600.00	S/ 200.00
Primaria	S/ 200.00	S/ 1600.00	S/ 200.00
Secundaria	S/ 200.00	S/ 1600.00	S/ 200.00

- 4.3 El Padre o Madre de Familia se compromete a pagar oportunamente las ocho (08) pensiones mensuales fijas de mayo a diciembre, respetando las fechas de vencimiento de cada cuota.

<b>Cuota</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Mayo	31 de mayo
Junio	30 de junio
Julio	31 de julio
Agosto	31 de agosto

<b>Cuota</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Setiembre	30 de setiembre
Octubre	31 de octubre
Noviembre	30 de noviembre
Diciembre	31 de diciembre

- 4.4 El Padre o Madre de Familia que pague las cuotas mensuales hasta su fecha de vencimiento se beneficiará de descuentos sobre las mismas, de la siguiente manera:
- Si la familia tiene 2 o más hijos en el Colegio se descuenta S/10.00 por hermano, solo en los niveles Primaria y Secundaria, el nivel inicial no goza de este beneficio.
  - A partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la cuota mensual, todo descuento pierde vigencia, pagándose la pensión normal como indica la cláusula 4.2.

- c) El Colegio no cobrará intereses y/o moras sobre las cuotas mensuales vencidas hasta el término del año escolar; sin embargo, en caso de no pago al término del año escolar se aplicará la tasa de interés legal a la deuda pendiente con el Colegio, la misma que correrá a partir del mes siguiente de finalizado el año escolar.
- 4.5 El pago por concepto de matrícula y pensiones de los meses de marzo y abril de la modalidad presencial se aplicarán de modo proporcional y a prorrata a la nueva tarifa anual, para lo cual el Padre o Madre de familia brinda su aceptación y conformidad.
- 4.6 Se deja constancia que el pago realizado por concepto de cuota de ingreso efectuado por los Padres y Madres de Familia garantiza el derecho del Alumno a una vacante en el Colegio.
- 4.7 El Colegio podrá variar unilateralmente el monto de la pensión por los Servicios en razón de:
- a) El Gobierno Peruano decreta la posibilidad de reiniciar las clases presenciales.
  - b) La tasa de inflación supere el 10%, en dicho caso el aumento de las pensiones se dará proporcionalmente al aumento de la tasa de inflación.

Cualquier aumento en la pensión será debidamente comunicada al Padre o Madre de Familia con al menos 30 días naturales previos a la aplicación del aumento.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL COLEGIO**

- 5.1 Cumplir fielmente con el objeto del presente Contrato.
- 5.2 Cumplir con el Plan de Estudio.
- 5.3 Informar al Padre o Madre de Familia al final de cada bimestre, sobre los resultados del proceso educativo del Alumno.
- 5.4 Ejecutar los Servicios en estricto respecto de la persona humana, buscando siempre el desarrollo, bienestar y cumplimiento de los objetivos trazados de los alumnos.
- 5.5 Cumplir con el adecuado mantenimiento y accesibilidad de la plataforma virtual e-learning; sin embargo, de presentarse fallas en la misma, el Padre o Madre de Familia reconoce que al ser servicios provistos por terceros, el Colegio no puede garantizar la total disponibilidad del mismo.
- 5.6 El Colegio se obliga a recuperar la disponibilidad y accesibilidad de la plataforma virtual e-learning tan pronto sea posible, una vez detectada la falla.
- 5.7 Cumplir con tener un máximo de Alumnos por grupo de estudio conforme lo señalado en el numeral 6.13 del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA**

- 6.1 Que, ha leído, entendido y acepta sujetarse al reglamento interno del Colegio la misma que le fue informada con la debida antelación a la firma del presente Contrato; sin perjuicio de ello, el Padre o Madre de Familia podrá acceder a dicho documento en cualquier momento a través de la página web del Colegio.
- 6.2 Que, el Padre o Madre de Familia ceden a perpetuidad y a título gratuito en favor del Colegio el uso del derecho a imagen y nombre del Alumno, los mismos que podrán ser utilizados en medios publicitarios a nivel nacional e internacional, así como en cualquier medio audiovisual y escrito que el Colegio crea pertinente para difundir su labor educativa.

- 6.3 Que, el Colegio decide la conformación de los grupos de estudio del Alumno para la modalidad Virtual e-learning. Esta decisión es definitiva y el Padre o Madre de Familia se compromete a respetarla.
- 6.4 Que, declara conocer que el incumplimiento de pago autoriza al Colegio a iniciar acciones legales contra el Padre o Madre de Familia y lo facultan a comunicar a centrales de riesgo e inicio de procesos judiciales.
- 6.5 Que, si bien el incumplimiento de pago no impedirá el acceso a la plataforma *virtual e-learning* y al dictado de las clases, entiende que el Colegio retendrá el Certificado de Estudio del Alumno hasta que la deuda sea totalmente cancelada.
- 6.6 Declara conocer que el atraso en el pago de pensiones, así como mantener cualquier tipo de deuda con el Colegio ocasionará la pérdida de la vacante asignada al Alumno para el año próximo inmediato.
- 6.7 Que, conoce que es de propiedad del Colegio toda la información y material provisto u obtenido por él, en la ejecución del Servicio, ello incluye de modo enunciativo, mas no limitativo, material audiovisual, bibliográfico, separatas, modelos de exámenes, etc. Estando prohibida su reproducción parcial o total, quedando el Colegio facultado para iniciar las acciones legales pertinentes en caso de uso indebido.
- 6.8 Declara que el usuario y clave de acceso a la Plataforma virtual e-learning es personal e intransferible. El Padre o Madre de Familia se obliga a hacer un uso adecuado de la plataforma bajo responsabilidad.
- 6.9 Que, el Colegio no se responsabiliza por la suspensión de actividades por caso fortuito o fuerza mayor, o caída de los servidores de la Plataforma virtual e-learning quedando el Padre o Madre de Familia comprometidas a acatar cualquier medida extraordinaria para la recuperación de clases que el Colegio apruebe para el cumplimiento del plan de estudios.
- 6.10 Que, en caso que el Alumno exhiba "Deficiencia Académica" en dos bimestres o trimestres consecutivos, y sale desaprobado en 4 o más áreas (secundaria) voluntariamente solicitará el traslado del plantel en el presente año académico, previniendo así una inversión improductiva.
- 6.11 Que, en casos de dificultades evidentes a nivel conductual, luego de un seguimiento documentado y frecuente sobre la conducta del Alumno, y habiendo sido informado sobre dicho seguimiento, si es que no se evidenciará una mejora en el comportamiento del Alumno o el Padre o Madre de Familia no cumpliera con los acuerdos realizados con el Colegio, este podrá condicionar la matrícula o incluso, si la situación lo amerita, retirará al Alumno en el transcurso del año o prohibir la renovación de la matrícula al año siguiente.
- 6.12 Que, si el Alumno repitiese de año, perderá el derecho de renovar la matrícula en el Colegio al siguiente año. En el caso de primaria y secundaria será tomando en cuenta la normativa vigente.
- 6.13 Que, para el Año Académico 2020 en la modalidad virtual e-learning los Alumnos serán distribuido en "grupos de estudio" por niveles y grados con un máximo de alumnos, conforme el siguiente detalle:

INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA	
3 años	20 alumnos		30 alumnos		35 alumnos

4 años	25 alumnos	1ro a 6to grado		1ro a 5to año	
5 años	25 alumnos				

- 6.14 Que, en caso el Alumno sea trasladado a otra Institución Educativa por cualquier motivo y dentro del plazo establecido por la normativa vigente, esto será comunicado oportunamente a la Dirección del Colegio mediante el proceso definido por la institución, teniendo el Colegio **7 días hábiles para la entrega de la documentación solicitada**. Este trámite sólo se puede realizar de forma personal por parte del Padre o Madre de Familia, presentando una solicitud y la constancia de vacante de la Institución Educativa de destino.
- 6.15 El Padre o Madre de Familia conocen y aceptan que el Colegio brindará información a ambos padres excepto en los casos en el cual uno de los padres tenga sentencia judicial de suspensión o extinción de la patria potestad y comunique el mismo formalmente a la secretaría del Colegio adjuntando la sentencia correspondiente.
- 6.16 Se obliga a asistir a las reuniones convocadas por el Colegio, las mismas que incluye de manera enunciativa más no limitativa, a (i) actividades académicas, (ii) reuniones convocadas por el director, profesores o departamento psicológico, (iii) Actividades de recreación, (iv) capacitaciones y/o reuniones individuales que realizará el Colegio para los Padres de Familia con la finalidad de conocer y manejar la Plataforma Virtual e-learning y otros.
- 6.17 Reconoce que para el acceso a la plataforma virtual e-learning requerirá tener una computadora, laptop, Tablet o smartphone con posibilidad de acceso de audio, video y micrófono con las siguientes condiciones mínimas:
- a) Para el caso de computadoras o laptops
    - Intel core 2 duo, 4GB de memoria RAM.
    - Velocidad de internet en modo descarga de 4Mbps.
  - b) Para el caso de Tablet o smartphone
    - 2 GB de memoria RAM.
    - Conexión de internet móvil constante en señal 3G.
- 6.18 Que, el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones por su parte facultará al Colegio a iniciar medidas disciplinarias internas, así como a acudir a las autoridades competentes sobre derechos de autor, marcas, patentes y otros.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La Vigencia del Contrato se sujeta al calendario escolar dispuesto para este año en la modalidad virtual, el mismo que se inicia el 11 de mayo y culmina el 23 de diciembre de 2020.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. – DE LOS DATOS DEL ALUMNO MATRICULADO**

Los datos del Alumno serán tomados de la ficha de datos personales completados por el Padre o Madre de Familia al inicio de la matrícula virtual, la misma que se considera válida para la identificación y emisión de certificados. Siendo responsabilidad del Padre o Madre de Familia el correcto llenado de los datos del Alumno.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - DE LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS**

El Padre o Madre de Familia podrá controlar o verificar, a su propio costo y cargo, la ejecución de los Servicios, comprometiéndose a tratar en primera instancia y de manera directa cualquier deficiencia, queja o reclamo ante la dirección del Colegio, a efectos de encontrar la mejor solución posible.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. – DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

El Colegio brindará los siguientes servicios de apoyo al Estudiante:

- 10.1 Servicio de Tutoría de Contenidos
- 10.2 Servicio de Tutoría Psicológica
- 10.3 Servicio de Tutoría Técnica

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INCOMPATIBILIDAD DE CLÁUSULAS**

En el caso que una o varias cláusulas contenidas en el Contrato puedan ser consideradas incompatibles y/o inválida con alguna disposición legal, vigente o futura, dicha incompatibilidad y/o invalidez no afectará a las restantes, las que mantendrán su plena vigencia debiéndose interpretar aquellas cláusulas incompatibles o invalidas como inexistentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.**

Para todas las cuestiones que no estén expresamente contempladas en el presente Contrato. Ambas partes se someten supletoriamente al Código Civil, LEY N° 29571 Código de protección y defensa del consumidor, LEY N° 26549 Ley de los centros educativos privados, LEY N° 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, LEY N° 28044 Ley general de educación, LEY N° 29694 Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El presente Contrato quedará resuelto en caso que el Alumno sea separado definitivamente del Colegio conforme lo estipulado en el Reglamento Interno del Colegio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. – DOMICILIO**

- 14.1 Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las Partes, con motivo de la ejecución del presente Contrato, éstas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.
- 14.2 De igual manera las Partes declaran como correos electrónicos válidos para notificaciones de cualquier tipo como parte de este CONTRATO los siguientes

El Colegio: [consultas@ae.edu.pe](mailto:consultas@ae.edu.pe)

El Padre o Madre de Familia: El correo electrónico señalado en la ficha de datos personales completado como parte del proceso de matrícula.

- 14.3 Las Partes declaran que la sola recepción de un correo electrónico en su bandeja de entrada se considerará como válido computándose los plazos a partir de dicha recepción.

- 14.4 El cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico de cualquiera de las Partes surtirá efecto a partir del siguiente día hábil de recibida la comunicación por la otra Parte con cualquier medio escrito.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. – JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS**

- 15.1 Todas las controversias que pudieran derivarse del Contrato, incluidas las que se refieren a su nulidad o invalidez, serán resueltas en primer lugar, mediante trato directo entre las Partes, las mismas que se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para encontrar una solución amigable, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales desde que alguna de las partes solicite por escrito el inicio del trato directo.
- 15.2 Si las Partes no lograsen solucionar la controversia dentro del plazo establecido en el párrafo precedente y, siendo la intención de las Partes que los problemas que pudieran presentarse con relación al cumplimiento del Contrato se resuelven de la manera más rápida posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellas, relativa a su interpretación, ejecución o validez, será resuelta mediante un arbitraje de derecho.
- 15.3 El arbitraje será llevado por árbitro único elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huaraz (el "Centro") a solicitud de parte.
- 15.4 El arbitraje se realizará de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento del Centro y normas (leyes, reglamentos y demás dispositivos) que regulan el arbitraje en el Perú. El laudo arbitral deberá señalar a quien le corresponden los gastos y costos correspondientes al arbitraje. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Huaraz y el español será el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral.
- 15.5 En caso el Centro no pueda responder a la solicitud de arbitraje dentro del plazo de 10 días el arbitraje será Ad-hoc bajo sus propias reglas.

En señal de conformidad, ratificación y reconocimiento de ser fiel reflejo de voluntades libremente expresadas, El Colegio firma el presente Contrato y el Padre o Madre de Familia brinda su conformidad pulsando "He leído y acepto los "Términos y Condiciones", el "Contrato de los Servicios Virtuales" y "Costos Fijos y Variables mínimos del Servicio Educativo (DL NRO. 1476)" y "Finalizar" en el intranet del Colegio, tal como se muestra en la siguiente imagen:

He leído y acepto los "Términos y Condiciones" , el "Contrato de los Servicios Virtuales" y los "Costos Fijos y Variables mínimos del Servicio Educativo (DL NRO. 1476)"

[Finalizar](#)

JOSE ISIDRO PINEDA SIFUENTES  
DIRECTOR EJECUTIVO

PADRE DE FAMILIA

## ANEXO 1 PLATAFORMA VIRTUAL E-LEARNING

### ¿Qué es E-learning?



Es una metodología de enseñanza a distancia, combina tres elementos claves:

- **Tecnología:** Uso de una plataforma o entorno de aprendizaje virtual donde se desarrolla el curso, se gestiona los contenidos y se mantiene la fluida comunicación entre alumnos y docentes.
- **Contenidos.** Son los recursos para el aprendizaje, que pueden ser de múltiples formatos: audios, videos, juegos, recursos multimedia, salas de chat, video conferencia y foros de discusión; lo importante y diferenciador es la existencia de un diseño curricular presencial adaptado y revisado para la educación virtual, que garantice que estos recursos ayudarán a lograr los aprendizajes establecidos.
- **Acción Docente:** Se lleva a cabo en tres áreas: (i) Planificación curricular, (ii) Orientación al alumno y (iii) Dinamizador de los conocimientos; el rol docente pasa de ser un transmisor de conocimiento a un facilitador del aprendizaje.



### ¿Las clases en vivo es aprendizaje E-learning?

Las clases en vivo, mediante plataformas como Zoom, Google meets, etc., son algunos de los recursos para el aprendizaje que usa el E-learning, y los complementa con muchos otros, con la finalidad de facilitar el intercambio de documentos y facilitar el aprendizaje.

## ¿Cómo se implementará?



La educación virtual se implementará mediante las siguientes acciones:

1. Capacitación a todos los docentes de los diferentes niveles (Inicial, Primaria y Secundaria) en la nueva metodología E-learning y competencias digitales (Acciones ya llevadas por parte de nuestra Institución Educativa, de manera previa al lanzamiento de nuestra plataforma).
2. Instalación de la plataforma **MOODLE**<sup>1</sup>, mediante el cual, los participantes tendrán acceso a los cursos virtuales.
3. Los cursos virtuales contendrán: audios, videos, juegos, recursos multimedia, salas de chat, video conferencias, foros de discusión y material educativo complementario.
4. Todos los cursos virtuales tendrán monitoreo permanente y en tiempo real, con el apoyo de un Tutor Virtual, quien a su vez absolverá las consultas de los estudiantes y padres de familia.
5. El avance de los cursos virtuales será de manera progresiva, y los contenidos de los cursos impartidos estarán disponibles las 24 horas del día para que el estudiante pueda revisarlos las veces que sea necesario en el horario que mejor le convenga y efectúe reforzamiento en caso de requerirlo.

---

<sup>1</sup> Sistema de enseñanza diseñado para crear y gestionar espacios de aprendizaje online adaptados a las necesidades de profesores, estudiantes y administradores. Esta plataforma es un sistema web dinámico creado para gestionar entornos de enseñanza virtual, basado en tecnología PHP y bases de datos MySQL.